



RESOLUCION No. CSJCUR22-327
miércoles, 8 de junio de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 256-1) de la Constitución Política y los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora CAROLINA GARCÍA VELA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.712.782 expedida en el Líbano (Tolima), fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR13-95 del 14 de agosto de 2013, proferida por la otrora Sala Administrativa del anterior Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con jurisdicción territorial en Bogotá D.C. y Cundinamarca), en el cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

Que, ostentando el cargo de Asistente Social Grado 01 en propiedad del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Adolescentes de Soacha – Cundinamarca, la señora CAROLINA GARCÍA VELA, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado *“ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18”*, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emitida por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al citado cargo, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de octubre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-206 del 26 de los citados mes y año, formuló para ante el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de *“ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18”* en ese Despacho Judicial, encontrándose en el segundo lugar de la lista integrada por tres (3) aspirantes, la señora CAROLINA GARCÍA VELA.

Que, con Oficio CSJCUO21-2932 de fecha 16 de noviembre de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico el 14 de diciembre siguiente, se remitió al titular del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de listas de elegibles CSJCUA21-206 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y

posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, en un primer momento, con Oficio No. 111 del 17/02/2022 (EXTCSJCU22-507), el señor ISRAEL PENAGOS BURGOS, Profesional Universitario Grado 16 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Soacha, comunicó que el día 14/02/2022, la servidora CAROLINA GARCÍA VELA presentó renuncia al cargo de Asistente Social Grado 01 en propiedad de esa oficina judicial; misma que fue aceptada en reunión del grupo de Jueces realizada el 15/02/2022, para lo cual se profirió la Resolución No. 195 de la misma fecha.

Que posteriormente y por requerimiento del Consejo Seccional, mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA el 6/06/2022 (EXTCSJCU22-1512), la servidora CAROLINA GARCÍA VELA, aportó copia de los siguientes documentos digitalizados, para efectos de tramitar la actualización de Su Escalafón de Carrera Judicial.

- Resolución No. SACUNR13-95 de fecha 13 de agosto de 2013, mediante la cual se produjo su inscripción en el Escalafón de Carrera, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES DE SOACHA – CUNDINAMARCA
- Resolución No. 005 de fecha 14 de enero de 2022, a través de la cual, el doctor MIGUEL ÁNGEL RIAÑO NIÑO, Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a CAROLINA GARCÍA VELA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.712.782, en el cargo de Asistente Social Grado 18 de ese Despacho Judicial **en propiedad**, luego de que la primera en lista y quien fuera designada para el citado cargo, NO ACEPTARA el nombramiento.
- Acta de Posesión de CAROLINA GARCÍA VELA, en el cargo de Asistente Social Grado 18 en propiedad del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular, el día 16 de febrero de 2022.

Que, no obra en los archivos del Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora CAROLINA GARCÍA VELA, con respecto al cargo de Asistente Social Grado 18 del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora CAROLINA GARCÍA VELA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.712.782 expedida en el Líbano (Tolima), del cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES DE SOACHA – CUNDINAMARCA, al cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18, del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-327 del 8 de junio de 2022. *“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”*.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose de la empleada judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de junio dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS